

POR UN MODELO CULTURAL-ESPIRITUAL Y NO CONFESIONAL DEL HECHO RELIGIOSO EN LA ESCUELA

DOCUMENTO ABIERTO AL DEBATE

Año 2017

Justificación

Desde *Cristianos Socialistas* y *Círculo de Espiritualidad Progresista de Podemos* se quiere favorecer una reflexión conjunta sobre la presencia del hecho religioso y la competencia espiritual en la escuela, que no puede ser trabajada sin tener en cuenta lo que es mejor para el desarrollo formativo de los alumnos y alumnas, en una escuela que apuesta por una formación integral y de calidad.

El presente documento parte de la convicción y valoración positiva del proceso histórico y cultural que ha impulsado la separación de los ámbitos secular y religioso. Este proceso ha resultado óptimo para subrayar la centralidad de la persona como portadora de derechos, favoreciendo el avance hacia la constitución de un Estado aconfesional como promulga la CE, garante de la pluralidad de creencias y libertad de conciencia de todas las personas.

El fenómeno religioso está en la sociedad, como motivación de conducta de muchos seres humanos y argumentación de estímulo de muchas personas en su acción cotidiana, en el paisaje urbano, en el calendario, en la forma que tenemos de contar el tiempo o en el arte. Y desde una visión cristiana, está en la centralidad de la liberación de los pobres y más oprimidos de la sociedad.

En cuanto a la relación entre Estado y religión existen dos modelos antagónicos: por un lado, la confesionalidad estatal cuando el Estado acepta una única religión oficial (ejemplo de ello serían los países del norte de Europa con su tradición protestante) y, por otro lado, la laicidad estatal que se ha plasmado principalmente en la Constitución Francesa (única constitución que ha consignado la expresión “república laica”), según la cual el Estado relega el fenómeno religioso a la conciencia individual.

Entre ambos extremos, la doctrina ha señalado de modo abundante, especialmente en las últimas décadas, que existe un “modelo intermedio” que ni coloca a ninguna religión como “oficial”, ni impide que el fenómeno religioso tenga presencia en el ámbito público, sea en la

educación o en cualquier otro ámbito. Tal modelo se ha denominado *laicidad positiva*, ponderada, relativa.

Recordamos dos intervenciones del papa Francisco, por un lado, el discurso en Brasil ante los dirigentes políticos, en el que señalaba que “la convivencia pacífica entre las diferentes religiones se ve beneficiada por la laicidad del Estado, que, sin asumir como propia ninguna posición confesional, respeta y valora la presencia de la dimensión religiosa en la sociedad, favoreciendo sus expresiones más concretas”. Del mismo modo el Papa, al encontrarse con el presidente de la República italiana, reiteró esta valiosa doctrina de la laicidad positiva describiéndola como “no hostil ni conflictiva, sino amigable y colaborativa, que asegura la rigurosa distinción de las competencias propias de las instituciones tanto políticas como religiosas” (Papa Francisco, Palazzo del Quirinale, 10 de junio de 2017).

Las principales notas que definen la laicidad positiva son:

- a) clara distinción y separación de los ámbitos propios de la política y de la religión;
- b) consideración positiva del fenómeno religioso;
- c) reconocimiento amplio y efectivo de la libertad religiosa como derecho humano fundamental de la persona y de las comunidades religiosas;
- d) autonomía y libertad de las comunidades religiosas;
- e) relaciones de cooperación entre el Estado y las comunidades religiosas.

En su sentido más genuino, la “espiritualidad”¹ es sinónimo de “interioridad” o, si se prefiere, de “humanidad plena”, y hace referencia directa a la dimensión profunda de lo real (lo visible y lo invisible), al desarrollo de la inteligencia espiritual². Es una dimensión humana tan básica y fundamental como la corporeidad, la afectividad o la sociabilidad. Del mismo modo que tenemos necesidades fisiológicas (somos cuerpo) y emocionales-afectivas (somos psiquismo), tenemos también necesidades espirituales (paz, felicidad, silencio, escucha, libertad, plenitud, unidad...) que necesitamos conocer, gestionar y responder adecuadamente, cuidando y cultivando la inteligencia espiritual, en cuanto capacidad de dialogar con lo profundo, de cultivar la dimensión ética, estética, utópica y trascendente. La espiritualidad

¹La palabra “espiritualidad” con frecuencia aparece cargada de resonancias negativas: porque se ha contrapuesto al cuerpo, al placer, a la vitalidad..., o porque se la había identificado con la religión. Tal como la entienden hoy los estudiosos es un dato antropológico básico humano.

²A principios de los años 90 del siglo pasado, **Danah Zohar**, física cuántica, y su marido, **Ian Marshall**, psiquiatra, fueron los que introdujeron el término “**inteligencia espiritual**”.

como dimensión humana no es monopolio de las religiones y, así vista, su olvido supone un empobrecimiento y amputación de la persona, con la consiguiente sensación de vacío. Sin embargo, hoy es totalmente posible una “espiritualidad laica o incluso atea”.

La convivencia en el espacio público

Elaboramos por ello una propuesta abierta al DIÁLOGO y a nuevas aportaciones que da la espalda a polémicas ideológicas estériles y que quiere contribuir al reto de consolidar la convivencia en la sociedad desde la libertad, la igualdad, la solidaridad y la fraternidad nacida en las diversas cosmovisiones, religiosas o no, que conviven en el espacio público, donde pueden llegar a colisionar los dos extremos enfrentados sobre la enseñanza de las religiones, unos exigiendo la desaparición hasta la extinción curricular y otros imponiendo su existencia, ambos igualmente peligrosos.

Desde la llegada de la democracia cada cambio político se ha acompañado de un vuelco en los estándares de la enseñanza, donde hasta cinco planes distintos (LODE, LOGSE, LOCE, LOE y LOMCE) han jalonado estos años.

El diálogo se hace urgente por dos razones: la primera tiene que ver con la importancia de dar razones que lleven a un diálogo constructivo, un encuentro que nos hable de lo que es razonable plantear y vivir en nuestra sociedad. La segunda –ligada a la primera– es que la mayoría de los españoles no se ubica en los extremos radicales, que son los que suelen visibilizarse más.

En casi todos los países de nuestro entorno europeo, se da con distintas variantes una enseñanza del hecho religioso en la escuela pública. Lo europeo, respecto al tema de la enseñanza de las religiones en la escuela en cualquiera de los modelos, es respetar la libertad de conciencia y, por tanto, garantizar tanto la oferta como la libre elección. Pero lo europeo también es incluir curricular y temáticamente la religión (o religiones) en la educación³.

³ Los dos modelos predominantes son:

1º- EL CONFESIONAL O MULTICONFESIONAL (modelo español, alemán, austriaco...), donde se ofrecen varias religiones cuyo programa y profesorado depende de las autoridades religiosas, o

2º- EL CULTURAL-ESPIRITUAL (finlandés, noruego, sueco, británico...), donde la enseñanza de la religión se integra como otra área más (obligatoria) bajo la dirección y supervisión de las autoridades educativas. En **Francia** (único país en Europa sin clases de religión en la escuela) el Gobierno está replanteándose en la actualidad incorporar en el plan de enseñanza el estudio del fenómeno religioso ante la realidad de pluralismo religioso y problemas de violencia (ha creado un grupo de asesores para su estudio).

La educación, herramienta básica de la personalidad humana

Queremos propiciar sinergias que favorezcan y faciliten la necesaria definición del lugar que debe ocupar el hecho religioso en la vida pública, en particular en los centros educativos. Los alumnos deben educarse en la búsqueda del por qué y del para qué de la vida, así como en fuertes valores y utopías humanas y sociales.

Para nosotros la educación no es solamente transmitir conocimientos, ya que entendemos la misma como un proceso para propiciar la formación plena del alumno como individuo y como ciudadano, con desarrollo de su personalidad, su moral y sus valores éticos de acuerdo con el artículo 27.1 CE: "La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana".

La religión forma parte de nuestra cultura⁴ y, por tanto, es necesario conocer de la forma más objetiva e histórica posible el fenómeno religioso, porque conocer objetivamente las distintas religiones es educar para la paz. Una educación pública en cualquier país del mundo se merece una asignatura obligatoria sobre el fenómeno religioso y la historia de las religiones, así como el cultivo de la inteligencia espiritual, como instrumento de diálogo y de respeto mutuo, en una sociedad cada vez más plural, intercultural e interreligiosa. También ayudaría a profundizar en las raíces de nuestra cultura, con sus luces y sus sombras, y detectar cualquier fundamentalismo, caldo de cultivo de violencias y extremismos.

Las religiones y su aportación a la identidad, a la visión del mundo y al diálogo intercultural

⁴ Son innegables los pilares sobre los que se asienta nuestra sociedad; el no querer verlos obedece más a una cuestión de obcecación ideológica que a otra cosa. Por **ejemplo**: Si un niño observa el cuadro de la Anunciación de Fra Angelico, para captar mucho más su belleza y, por tanto, su sentido, tiene que conocer la escena que en él se representa. Saber quién es María, quién es el ángel Gabriel y qué posible diálogo están teniendo los dos en el cuadro. En Andalucía, **otro ejemplo** llamativo sería contemplar la emoción de muchos jóvenes al ver pasar a su cofradía por delante y que no supieran quién es el "Caifás" que está condenando a Jesús. Por otro lado, en esta sociedad pluricultural y plurirreligiosa, es imprescindible que nuestros alumnos sepan que la peregrinación a la Meca es uno de los cinco pilares del islam, qué es el Ramadán, en qué contexto predicó Mahoma, como llegó Sidharta al nirvana, o qué se celebra en el Shabat. Es necesario que conozcan los diferentes libros sagrados en los que se fundamentan estas diferentes y milenarias tradiciones religiosas.

Forma parte de la cultura general que los estudiantes tengan nociones básicas de las religiones practicadas en la humanidad. Dicho estudio tiene el mismo derecho de ciudadanía que el de la historia universal o el de las ciencias y de las artes.

Conocer las religiones humaniza y aporta recursos personales para la gestión, la interpretación y la comprensión de la vida cotidiana de la persona. Su conocimiento puede favorecer la profundización de su identidad personal y colectiva. Entendemos por ello que el hecho religioso debe ser impartido como alfabetización básica para interpretar la historia, la cultura, el espíritu social y el político, comprendiendo el sentido con que los seres humanos hemos ido transitando a lo largo de la historia y evolucionando en sociedad.

Consideramos que es oportuno impartir la educación del hecho religioso desde un punto de vista de contenidos que inciten al aprendizaje de lo que suponen las religiones en la historia de la humanidad, cómo influyen en su desarrollo y crecimiento personal, en un medio de libertad de opciones, también teniendo en cuenta otras cosmovisiones religiosas y filosóficas.

Estimamos que las escuelas, además de proporcionar una enseñanza de las religiones, ganarían enormemente si iniciasen a los estudiantes en la competencia espiritual, favorecedora de una experiencia que haga sentirnos más sensibles, solidarios y humanos.

Proponemos que se integre en los planes de estudio el hecho religioso y la competencia espiritual como asignatura obligatoria, con su programa curricular dentro de la normativa educativa como una materia más, con control evaluable, tanto a nivel del alumno como en calidad educativa y del profesorado, cuyo contenido lo determinen las autoridades educativas contando con la colaboración de las autoridades religiosas respectivas.

Entendemos que el marco legislativo que sustente el aprendizaje del hecho religioso en la escuela estará anclado en el ideario democrático constitucional, que vincula el objeto de la educación al "pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales".

Es importante entender que la educación en el hecho religioso sustenta el desarrollo tanto de la propia identidad y visión del mundo del niño, como del diálogo intercultural. Además, puesto que no es comprensible la propia sociedad y la cultura europea sin conocer la historia y el pensamiento de nuestras iglesias cristianas y, en el caso específico de España, de la Iglesia católica romana. Por eso hacemos un planteamiento basado en acuerdos con las confesiones, de modo que estas tengan un protagonismo importante en este modelo.

Hacemos una llamada a las autoridades religiosas presentes en España que han compartido el espacio público desde la Edad Media, como son el islam y el judaísmo, para que se impliquen en este proyecto secular, pues estas gozaron de un protagonismo estatal a lo largo de los siglos y aún perviven en el arte, la gastronomía, la música y las tradiciones populares, así como en nuestros apellidos e idiosincrasia.

Nuestro planteamiento está basado en incorporar unos objetivos a la ley de educación, donde debe atribuirse su necesaria función educativa a la enseñanza del hecho religioso, exponiendo una línea argumental renovada sobre las relaciones entre religión y Estado, en busca de superar laicismos anacrónicos que pretenden relegar lo religioso y espiritual al campo estrictamente individual, sin resonancias en la vida pública.

Los objetivos de la nueva asignatura podrían ser:

1. familiarizar al alumno con la religión y tradición espiritual predominante culturalmente en su país;
2. introducirle en el conocimiento del fenómeno religioso;
3. ayudarle a entender el significado cultural y humano de las religiones;
4. educarle en la vida ética y ayudarle a entender la dimensión ética de la religión;
5. iniciarle en un aprendizaje por el que cada uno se capte a sí mismo como parte de un todo y se pregunte por el sentido de la vida y de su lugar en el conjunto de los seres;
6. educarle en la competencia espiritual y formarle en la historia de la mística, tanto de Occidente como de Oriente.

Apostamos por promover la incorporación de la enseñanza cultural sobre el hecho religioso, en términos de integración y convivencia como parte de nuestro patrimonio cultural, evitando con ello los riesgos de los fundamentalismos.

El conocimiento del hecho religioso provee de instrumentos a los alumnos para que puedan discernir por sí mismos, dejando de lado manipulaciones y extremismos. Conocer el hecho religioso ayuda a ejercer la libertad de pensamiento y de elección en el terreno de las creencias.

Conocer el hecho religioso, por otro lado, prepara a los alumnos y da las claves que harán comprensible el resto de contenidos curriculares, donde una ignorancia dentro del ámbito religioso no haría comprensibles materias de estudio como la música, la historia universal, la historia del arte, etc., así como para poder comprender las funciones políticas,

culturales, intelectuales y jurídicas de las religiones. Esto afecta de forma directa a la calidad de la enseñanza y nos dejaría en desventaja con el resto de países de nuestro entorno.

El Consejo de Europa en su Recomendación 1720, de 4 de octubre de 2005, hace mención a que un “buen conocimiento general de las religiones, y del consiguiente sentido de tolerancia, sea esencial en el ejercicio de la democracia”.

Asignatura

Apostamos por implementar en todo el tramo del sistema educativo público (para todos los alumnos, sean de la religión que sean o tengan la postura que tengan ante el tema religioso) una nueva asignatura, obligatoria y evaluable, que estudie la “CULTURA RELIGIOSA: Historia de las religiones y del fenómeno religioso”, así como una “Educación en la competencia espiritual-inteligencia espiritual”.

Una asignatura única que aborde el FENÓMENO RELIGIOSO en la historia desde todos sus aspectos (historia, literatura, arte, psicología, antropología, filosofía, sociología, etc.). De esta manera todos podrán conocer una parte importante de la cultura y la diversidad real en la que vivimos de forma crítica y respetuosa. La asignatura tendrá un contenido marcado por el Ministerio, en diálogo con todas las confesiones, aunque con especial relevancia con la Religión cristiana de acuerdo a la Constitución española de 1978, donde en su Título I, De los derechos y deberes fundamentales, Capítulo segundo de los Derechos y libertades, Sección 1.^a De los derechos fundamentales y de las libertades públicas, Artículo 16:

- Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.
- Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.
- Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

Desde una perspectiva aconfesional, interreligiosa e intercultural, entendemos también esta asignatura como la capacidad de dialogar con lo profundo, lo que nos lleva a reconocer el aspecto sagrado del ser humano y de toda forma de vida.

El profesorado

Los 25.000 profesores de religión actuales no perderán su trabajo, se adecuará su encuadre dentro del personal docente, aunque tendrán que someterse a los oportunos procesos de habilitación, reciclaje y actualización con el temario de la nueva asignatura y exigirles, como a todo docente, una formación permanente. Para lo cual se ve necesario conocer y respetar su realidad, su trabajo, su larga experiencia, directamente y a través de los distintos sindicatos de profesores. Se buscará una solución laboral, negociada y pactada por todas las partes.

Conclusiones

Por todo ello, presentamos estos puntos para un acuerdo global, propuesta inicial nacida de la conocida “solución a la finlandesa”, que presentó Cristianos Socialistas en el 2015 y que ha sido el referente en esta materia en los últimos años, y ahora reelaborada y enriquecida con la aportación del Círculo de Espiritualidad Progresista de Podemos:

- Una asignatura obligatoria (implantada en todo el tramo educativo público), que tenga en cuenta una “enseñanza cultural de las religiones y de la competencia espiritual”, dentro de un modelo NO CONFESIONAL.
- Una asignatura cuyo contenido curricular lo determinen las autoridades educativas contando con la colaboración de las autoridades religiosas respectivas.
- Una asignatura que cuente con un profesorado cuyo estatus académico sea equivalente al del resto del profesorado y que debería formarse con un Plan de Estudios en Ciencias de la Religión y Competencia Espiritual, en el marco del sistema universitario español, construido y elaborado por la autoridad académica, y también con la colaboración de las autoridades religiosas respectivas. Es necesario para ello implementar un nuevo grado universitario, con su máster de adaptación pedagógica y sus oposiciones públicas respectivas, para poder impartir esta nueva asignatura.
- Una asignatura que tenga como referencia la Constitución Española, concretando esto en un artículo 27.1 que propone como objeto de la educación "el pleno desarrollo de la personalidad humana", del cual no puede ser excluida la competencia espiritual.
- Una asignatura cuyos contenidos tengan en cuenta las raíces cristianas, católicas, de nuestro país y el hecho de que sea esta la religión más profesada por sus ciudadanos.

- Una asignatura como herramienta frente a los fundamentalismos y fanatismos.

La enseñanza cultural del hecho religioso dentro de un modelo no confesional está implantada con éxito en países como Noruega, Finlandia, Suecia, Suiza o Reino Unido. Es el que recoge los mayores aplausos entre los expertos. Implica tratar el hecho religioso desde una perspectiva científica al nivel de otras materias del ámbito de las ciencias sociales y humanas.

Grupo federal Cristianos Socialistas PSOE y Círculo de Espiritualidad Progresista de Podemos